


**JORGE G. CASTAÑEDA**

## Morena y la cuadratura del círculo

**A** raíz de la decisión de la Suprema Corte, ahora refrendada, de dar entrada a la solicitud de revisión de la reforma constitucional del Poder Judicial, comenté hace unos días que se presentaba un dilema abstracto interesante. Además de las posibles objeciones que pudiera haber en materia de procedimiento, es decir, que en la aprobación de la reforma constitucional se hayan violado o no determinados pasos que marca la Constitución para ser modificada, existía el dilema de si una reforma constitucional puede ser inconstitucional.

Así como lo dijo el ministro Laynez, ¿qué pasaría, por ejemplo, si el Congreso, siguiendo todos los procedimientos, aprobara una modificación constitucional que condenara a pena vitalicia a cualquier mujer que interrumpiera su embarazo? Más allá de lo que finalmente decida la Corte, y sigo creyendo que al final del camino va a optar por no generar una crisis constitucional al fallar que no puede ella tumbar una reforma constitucional aprobada debidamente por el Congreso, creo que legisladores de Morena encontraron la cuadratura del círculo.

Desde luego que hay motivos para determinar el carácter inconstitucional de una reforma constitucional. Puede ser su incompatibilidad con otros artículos de mayor antigüedad o jerarquía en la misma Constitución. Puede ser su incompatibilidad con ciertos tratados internacionales firmados y ratificados por México, y que tienen el mismo nivel jerárquico que la propia Constitución. O puede ser la incompatibilidad con lo que algunos llaman el "espíritu" de la Constitución, es decir, una serie de ideas que anteceden a todos los cambios que se puedan haber realizado ahora o en todo caso que constituyen la parte medular de la propia Constitución.

Pero existe un antídoto, que ingeniosamente descubrieron los de Morena, y que si lo utilizan van a crear un precedente para seguir por ese mismo camino. Se trataría de que el Congreso aprobara una reforma constitucional prohibiendo que la Suprema Corte revise la constitucionalidad de otras reformas constitucionales: una especie de segunda o incluso tercera derivada.

Quedaría entonces ya sin tema la pregunta de si la Suprema Corte puede o no opinar sobre la constitucionalidad de una modificación constitucional, en vista de que ya se hubiera aprobado una reforma constitucional que le prohíbe hacer eso. Claro: **la Corte podría sostener que esa misma reforma constitucional que le prohíbe revisar la constitucionalidad de otras reformas es a su vez inconstitucional, y así nos iríamos hasta el infinito.**

Huelga decir que esto le daría kilometraje a decenas de constitucionalistas que saben mucho más que yo sobre esto, desde luego, y podría incluso crear precedentes a escala mundial. Porque es evidente que este tipo de dilema existe en otros países. La gran diferencia con México es que, en principio, las modificaciones constitucionales son extraordinariamente difíciles y por lo tanto requieren de hecho del equivalente de un consenso pleno de las fuerzas políticas presentes en un Congreso. Algo por el estilo sucedió, por ejemplo, con la última reforma constitucional en Francia, que incorporó a la Carta Magna de la V República el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo.

El único problema es que se trata de asuntos muy serios que pueden generar una situación donde la mayoría ilegalmente lograda por Morena en ambas cámaras, y en particular en la Cámara de Diputados podrían aprobarse cualquier cantidad de modificaciones constitucionales, las que no tienen la menor relevancia o las que sí pueden resultar trascendentes. En todo caso, felicito al legislador de Morena al que se le ocurrió esta astucia: es muy ingeniosa. ●

*Excanciller de México*